RESOLUCIÓN UTGS Nº 01

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 03/2021 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS - PLURIANUAL 2021/2022", CON ID Nº 388.737, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

Asunción, 10 de febrero de 2023.

VISTO: El Memorándum CAF N° 31/2023,

La Ley Nº 7050/2023 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*; y,

CONSIDERANDO: Que, por el citado Memorándum, con el fin de que el plantel de la Institución siga contando con cobertura médica, la Coordinación de Administración y Finanzas solicitó la ampliación del 20% del monto del contrato de Seguro Médico, Contrato Abierto N° 03/2021 de "*Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS – Plurianual 2021/2022*", suscripto entre la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y la empresa SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A., para lo cual solicitó también la prórroga del Contrato;

Que, el artículo 25 de la Ley Nº 7050/2023 "*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023*" establece que los OEE cuyos funcionarios y empleados no tengan cobertura de seguro médico podrán implementar dicha cobertura a través de empresas y/o entidades privadas por los procesos de contrataciones públicas;

Que, la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "*De Contrataciones Públicas*" dispone en su artículo 63: "*…Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, Párrafo 3ero.: …Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*";

Que, la Resolución DNCP Nº 4400/2022 determina en el **Art. 9º. Modificaciones Contractuales.** *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: a. La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones: … b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-item por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado. ...*".

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas

RESOLUCIÓN UTGS Nº 01

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 03/2021 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS - PLURIANUAL 2021/2022", CON ID Nº 388.737, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

Que, a través del Dictamen UOC Nº 1/2023 la Unidad Operativa de Contrataciones de la UTGS dio su parecer técnico favorable para proceder a la prórroga de la vigencia y la ampliación de monto del Contrato Abierto UTGS N° 03/2021 de Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS.

Que, por el Decreto N° 376 de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013 *"Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, Atribuciones y Autoridades"*, y se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, a través de la Resolución GS Nº 01/2023 se designó a la Señora Gabriela Topacio Colmán, funcionaria de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, como Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de la citada dependencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** , la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 03/2021 de *"Prestación de Servicios de Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS – Plurianual 2021/2022"*, suscripto entre la **Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República** y la empresa **Servicio Integral Médico S.A. (SIME),** representada por el señor **Juan Antonio Almirón**, en relación a las cláusulas 6º y 7º del citado contrato, prorrogando su vigencia hasta el 11/06/2023, y autorizando la ampliación del 20% del monto del Contrato, suma que asciende a Gs. 102.429.600 (Guaraníes ciento dos millones cuatrocientos veinte y nueve mil seiscientos), manteniéndose los precios unitarios establecidos originalmente, conforme al siguiente detalle:

Gabinete Social Presidencia de la República • Dirección Ejecutiva •

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas

RESOLUCIÓN UTGS Nº 01

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 03/2021 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS/AS DE LA UTGS - PLURIANUAL 2021/2022", CON ID Nº 388.737, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y LA EMPRESA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

Contrato Abierto UTGS N°	Monto total del contrato	Monto del 20 % Ampliado	Monto Total
03/2021	Gs. 512.148.000 (guaraníes quinientos doce millones ciento cuarenta y ocho mil).	Gs. 102.429.600 (guaraníes ciento dos millones cuatrocientos veinte y nueve mil seiscientos)	Gs. 614.577.600 (guaraníes seiscientos catorce millones quinientos setenta y siete mil seiscientos).

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la *C.P. Cinthia Beatriz Guillén Ferrari*, con Cédula de Identidad N° 2.277.897, Coordinadora Interina de la Coordinación de Administración y Finanzas, a suscribir la Adenda Nº 02/2023 de *"Prestación de Servicios Seguro Médico para funcionarios/as de la UTGS – Plurianual 2021/2022"*.

Artículo 3°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República · Dirección Ejecutiva · República del Paraguay

Gabriela Topacio Colman
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas